

de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con la Campaña de Promoción de Grupos de Teatro Joven regulada en la presente Orden y con cargo a la aplicación presupuestaria 01.19.00.01.00.226.07.

Segunda: Los/as miembros del Jurado, a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, percibirán, en su caso, por su participación en el mismo, las indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

Campaña de promoción de Grupos de Teatro Joven

Boletín de Inscripción

ANVERSO

Nombre del grupo de teatro
Entidad que lo representa (en su caso)
Modalidad Núm. total de miembros
Dirección postal
Localidad Cód. Postal
Provincia Teléfono de contacto
Título de la obra
Autor ¿Es creación original?
Tiempo aproximado de duración:
Breve resumen de la obra:
.....
.....
Características especiales del espacio escénico (adjuntar bocetos o fotós):
.....
.....

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

REVERSO

A cumplimentar por el/la director/a o representantes del grupo y, en su caso, por el/la responsable de la entidad que lo representa.

DECLARO:

Que tengo cedidos de sus legítimos propietarios los derechos de representación de esta obra-conforme a lo

establecido en la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

..... de 1994

Firma del Director/a o Firma del/de la responsable
representante del grupo: de la Entidad (en su caso):

Fdo.: Fdo.:
D.N.I.: D.N.I.:

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada de la que soy/somos autor/a-autores/as, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a de de 1994.

Firma del Director/a o Firma del/de la responsable
representante del grupo: de la Entidad (en su caso):

Fdo.: Fdo.:
D.N.I.: D.N.I.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, considera la Fotografía como uno de los cauces de expresión con mayores posibilidades potenciales de servir como vehículo de comunicación entre la juventud.

Por ello, dado el nivel alcanzado por los/as jóvenes fotógrafos/as y como llamada de atención a la opinión pública, a propuesta de la Dirección General de Juventud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía, como actuación integrada en el Plan «Andalucía Joven», de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera: Participantes

Podrán participar en esta Convocatoria, los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1994.

Quedan excluidos de la participación de este Certamen, fotógrafos/as profesionales, entendiéndose por tales, los/as que ejerzan esta profesión como actividad principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Temática

Libre.

Tercera: Características

Formato y Técnica de libre imagen.

Cada una de las fotos habrá de montarse en «pasepastos» con dimensiones de 40 x 50 cms.

Las fotografías serán inéditas, no habiendo sido premiadas en ningún otro tipo de Certamen, debiéndose aportar creatividad e innovación por parte del/de la autor/a.

Cuarta: Número de Fotografías

Se presentarán formando colección, de un mínimo de seis fotografías y máximo de diez. Un/a mismo/a autor/a, podrá presentar el número de colecciones que estime oportunas.

Quinta: Presentación de los trabajos

Los trabajos se presentarán junto a un sobre cerrado, en el que se incluirá el Boletín de Inscripción (Anexo I), declaración responsable a que se refiere la Base Primera de esta Orden, fotocopia del D.N.I. y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada, conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden (Anexo II).

En caso de corresponder la obra presentada a colectivo, habrá de adjuntarse fotocopia del D.N.I. de cada uno de los/as miembros que lo integren.

Las obras se remitirán preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba, c/ Reyes Católicos, núm. 17-1.º Podrán presentarse directamente en la misma, a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales, o por cualquiera de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta: Admisión

El plazo de admisión de este Certamen finalizará el día 15 de junio de 1994.

Séptima: Jurado

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue:

Estará formado por:

Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de Córdoba o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
- Cinco personalidades o profesionales del mundo de la fotografía.

Secretario:

- Un/a representante de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de Córdoba, que actuará con voz pero sin voto.

Octava: Criterios de selección y fallo del Jurado

La selección se hará atendiendo a criterios de creatividad, innovación, imaginación y originalidad; la reunión al efecto, se celebrará a puerta cerrada en un solo acto concurriendo todas las obras presentadas en un mismo tiempo. El fallo del Jurado se hará público y será firme e inapelable.

Novena: Premios

Se concederán seis premios consistentes en una bolsa de estudios de 300.000 ptas. cada una, para participar en Cursos o Seminarios de Fotografía, nacionales e internacionales, para el/la autor/a los/as autores/as que presenten las seis mejores colecciones.

Se publicará un catálogo colectivo que recoja las obras de las seis colecciones premiadas.

Los premios se entregarán en esta capital. Los/as premiados/as que no acudan personalmente a recogerlos los recibirán por la vía que se estime más oportuna.

Décima: Exposición y Seminarios de Iniciación a la Fotografía

La Dirección General de Juventud organizará una exposición colectiva con las obras premiadas en Córdoba e itinerante por tres ciudades, así como Seminarios de Iniciación a la Fotografía, procurando que estas actuaciones tengan la mayor repercusión pública y publicitaria posible.

Undécima: Destino de las Fotografías

Cualquier utilización y destino de las obras, a las que se hace referencia en la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento (Anexo II). Respetándose con ello la propiedad intelectual de los/as autores/as o coautores/as sobre las obras presentadas.

Las obras seleccionadas y premiadas quedarán en propiedad de la Consejería de Asuntos Sociales que podrá reproducirlas y utilizarlas en sus publicaciones y actividades, con nombre, seudónimo, signo o anónimamente, según el/la autor/a.

Las obras no premiadas serán devueltas a sus autores/as.

Duodécima

La participación en este Certamen supone la aceptación total de las presentes Bases.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se delega en la Delegada Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Córdoba el ejercicio de las funciones de aprobación del gasto, liquidación y proposición de pago a que se refiere el artículo 50.1 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, y el artículo único de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales, de 21 de febrero de 1994, por la que se modifica la de 9 de diciembre de 1992, sobre delegación de atribuciones de la citada Consejería, en relación con el X Certamen Juvenil Andalúz de Fotografía, regulado en la presente Orden y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.03.00.226.07 y 01.19.00.03.00.226.02.

Segunda: Los/as miembros del Jurado y los/as profesores/as designados/as para impartir los Seminarios de Fotografía a que se refiere la Base Décima de la presente Convocatoria percibirán, en su caso, por su participación en los mismos, las remuneraciones e indemnizaciones establecidas en la normativa vigente.

Tercera: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 1994

ANEXO I

PROGRAMA JUVENTUD Y CULTURA

X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía

Boletín de Inscripción

Apellidos
 Nombre Edad D.N.I.
 Domicilio
 Localidad C.P.
 Provincia Teléfono
 Número de colecciones de fotografías presentadas
 Número de fotografías de que se compone la colección.....
 A. fotografías
 B. fotografías
 C. fotografías
 D. fotografías

Fdo.:

Ilmo. Sr. Director General de Juventud de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía.

ANEXO II

Autorización para la reproducción

D/D.º
 mayor de edad, con D.N.I. núm., con domicilio en
 Localidad Provincia en nombre propio, como persona autorizada o representante de
 (Indíquese nombre del menor o nombre del colectivo)
 participante en la convocatoria X Certamen Juvenil Andaluz de Fotografía.

AUTORIZA

Por el presente documento a la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique, transforme o emita la obra/trabajo denominado del/de la que soy/somos autor/a-autores/as, o representante autorizado, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pudiera derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en a..... de de 1994.

Fdo.:

ORDEN de 14 de abril de 1994, por la que se convoca el Certamen Gustavo Adolfo Bécquer de Literatura Juvenil, como actuación integrada en el Plan Andalucía Joven.

La Consejería de Asuntos Sociales, con objeto de potenciar la creatividad literaria entre los/as jóvenes, a iniciativa de la Dirección General de Juventud, dentro de su Programa «Juventud y Cultura», vinculado al Plan Andalucía Joven, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, previo informe al Comité Interdepartamental para la Juventud, convoca por la presente Orden el Certamen de Literatura Juvenil «Gustavo Adolfo Bécquer», en sus modalidades de Narrativa y Poesía, de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera: Participantes

1. Podrán participar en esta Convocatoria, todos los/as jóvenes andaluces/zas o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los dieciséis y treinta años, al 31 de diciembre de 1994, estableciéndose dos categorías de edad:

- De 16 a 22 años.
- De 23 a 30 años.

2. Quedan excluidos/as de la participación de este Certamen los/as escritores/as o poetas profesionales, entendiéndose por tales, los/as que ejerzan la profesión literaria como actividad principal y medio de vida. Por ello, junto con el resto de la documentación, deberá presentarse una declaración responsable al respecto.

Segunda: Modalidades

La presente convocatoria implica dos modalidades: Narrativa* y Poesía, para cada una de las dos categorías de edad señaladas.

En la de narrativa se podrán presentar novelas, relatos o conjunto de relatos. Las obras, en sus dos modalidades, serán presentadas en castellano, siendo libre el tema. Para la categoría b) (23 a 30 años) la extensión mínima será de 50 folios o de 500 versos, para la categoría a) (16 a 22 años) la extensión será libre.

Tercera: Documentación

Las obras, por septuplicado y mecanografiadas a doble espacio, deberán ir dentro de un sobre cerrado y lacrado, en cuyo exterior se hará constar para el «Certamen Gustavo Adolfo Bécquer» y el lema o seudónimo con el que se concursa.

En el sobre a que se hace referencia en el párrafo anterior se introducirá otro, también cerrado y lacrado, con la siguiente documentación:

- Datos del/de la participante (nombre, dirección, teléfono, edad, etc.).
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Documento del Anexo II, así como la declaración responsable a que se refiere la base primera de esta Orden. En su exterior se hará constar también el lema o seudónimo y el texto «Datos del/de la Autor/a».

Cuarta: Inscripción

La documentación descrita en la base anterior, será remitida por correo certificado, preferentemente a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Almería, c/ Gerona, 18. 04002 - Almería. Podrá presentarse en la misma o a través de las demás Delegaciones Provinciales de la Consejería de Asuntos Sociales o por cualquier otro de los medios que establece la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La admisión de originales finalizará el 31 de agosto de 1994.

Quinta: Jurado

Será nombrado por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud y presidido por él mismo o persona en quien delegue.

Estará formado por:

- Vicepresidente: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de